



REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año del Fomento de la Vivienda”

ACTA DE ADJUDICACION

Proceso de Compra Menor CDC-CM-13-2016 para la Adquisición de Bonos Navideños para los colaboradores de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

El Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC), con domicilio en la C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana, se reunió el lunes catorce (14) de noviembre de 2016, a las 10:00 a.m., en el Salón de Conferencias de la CDC, con el objetivo de decidir sobre la adjudicación en el marco de un Proceso de Compra Menor, para decidir sobre la Adquisición de Bonos Navideños para los colaboradores de la CDC. La reunión contó con la asistencia de la Comisionada Milagros Puello, Miguelina Ozuna, Encargada Administrativa y Financiera; Roberto Martínez, Analista Legal; Angers Sánchez, Analista del Departamento de Planificación y Desarrollo Adanel Pérez, Encargado del Departamento de Tecnología e Información, todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha por la Encargada Administrativa y Financiera, Miguelina Ozuna.

*ASL
M.O.
AP
PM*

La Comisionada Milagros Puello, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el objetivo de la reunión, era decidir sobre la adjudicación o no de una contratación para la adquisición de bonos navideños para los colaboradores de la CDC.

Asimismo, indicó que para tal fin el Comité de Compras y Contrataciones procedería a la evaluación, ponderación, análisis y discusión de todo lo referente al presente proceso de Compra Menor, según lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes,

WS

Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO: Que la CDC inició un proceso de Compra Menor para la adquisición de bonos navideños para los colaboradores de la CDC.

CONSIDERANDO: Que las especificaciones técnicas que regulan los procedimientos y plazos a seguir en el presente proceso de Compra Menor han sido debidamente publicados en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en la Página Web de la CDC en fecha 8 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas correspondientes a la Compra Menor las propuestas de los oferentes: Centro Cuesta Nacional, SAS, Grupo Ramos, S.A y la Compañía Dominicana de Hipermercados (CDH), S.A..

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de noviembre de 2016, el Comité de Compras de la CDC procedió a evaluar las Propuestas Económicas de los oferentes antes citados.

CONSIDERANDO: Que las propuestas económicas, presentadas por los oferentes fueron las siguientes:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA
Centro Cuesta Nacional, SAS	RD\$307,000.00 Menos un 2%
Grupo Ramos, S.A.	RD\$307,000.00 Menos un 3%
Compañía Dominicana de Hipermercados (CDH), S.A. (Carrefour)	RD\$307,000.00 Menos un 7%

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber evaluado las diferentes ofertas económicas contenidas, pudo constatar que la propuesta económica presentada por el oferente Carrefour, ascendente a la suma de trescientos siete mil pesos con 00/100 RD\$307,000.00 impuestos incluidos, menos un 7% constituye la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, por ser la de mejor precio ofertado, y por ser el oferente que más conveniente para los intereses institucionales.

ASL.
M.O.
AP
R.Y.
WP

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en

la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 del Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de dos mil siete (2007), contenido en el Decreto No. 543-12 del seis (6) se septiembre de dos mil doce (2012) que tiene por objeto regular la aplicación la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006, establece que: “*El objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

CONSIDERANDO: Que El Artículo No. 50 del Reglamento previamente citado establece que “*La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores*”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa en los que se involucra la CDC.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, del 6 de diciembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre “Compras y Contrataciones”.

VISTA: La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

VISTOS: Todos los documentos que forman parte del expediente administrativo del proceso de Compra Menor para la Consultoría sobre la Elaboración de Manuales de Recursos Humanos de la CDC.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR al oferente Compañía Dominicana de Hipermercados (CDH), S.A., la adquisición de los Bonos Navideños para los colaboradores de la Comisión de Prácticas

Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC) correspondiente al Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-13-2016, conforme a la oferta presentada por dicha empresa ascendente a la suma de trescientos siete mil pesos con 00/100 (RD\$307,000.00), ya que cumple con las especificaciones técnicas del presente proceso de Compras Menores, y con el descuento aplicado es la oferta económica de menor precio y por lo tanto, la más conveniente a los intereses institucionales.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Compra Menor a todos los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el Portal de la CDC como en el del Órgano Rector, a fin de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

A los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Milagros J. Puollo

Presidenta del Comité de Compras
de la CDC

Angers Sánchez

Analista Planificación

Adanel Pérez

Resp. Acceso a la Información



Miguelina Ozuna

Enc. Depto. Administrativo. &
Financiero

Roberto Martínez

Analista Legal